



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00907991- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud del Secretario Académico para retribuir tareas de gestión académica encomendadas a docentes de la Facultad de Artes; y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Electroacústica e Informática Musical (LEIM) no posee un reglamento específico que determine sus objetivos, funciones, organigrama y dependencia funcional.

Que por RHCD 287/2015, el LEIM fue habilitado como Centro de Transferencia, según lo estipulado por OHCS 1/2015.

Que se hace necesario elaborar una propuesta de reglamento de funcionamiento del LEIM.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Encomendar la realización de un proyecto de reglamento para el funcionamiento del Laboratorio de Electroacústica e Informática Musical (LEIM), que por RHCD 287/2015 fue habilitado como Centro de Transferencia, a ALARCÓN, César Daniel, Legajo 49.625 y a GIRON SHERIDAN, Luciana, Legajo 53.175 y retribuir las funciones con remuneración equivalente a la de un cargo de profesor asistente con dedicación semiexclusiva, , desde el día de la fecha, con reconocimiento desde el 1 de noviembre de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: El personal docente mencionado deberá tomar contacto con el Departamento de Personal y Sueldos a fin de completar documentación; y en el término de diez días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la UNC, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar e incluir en el Digesto electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Pase a Mesa de Entradas para notificación y posterior guarda temporal.

no/cbp

